



OBERÁ, MNES., 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

OFICIO Nº /2025.-

A LA

SRA. DIRECTORA

REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS - MISIONES

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. JOSÉ GABRIEL MOREIRA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **“EXPTE. Nº 157880/2023 TROCHI DIEGO ORLANDO y VERA ROCIO DEL CARMEN S/ Divorcio SEC 2”** que se tramitan por ante el referido Juzgado, sito en calles Salto Bielackowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de Oberá, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Laura García, a fin de que proceda a la toma de razón del Divorcio Vincular de los Sres. *VERA ROCIO DEL CARMEN DNI: 34736706* y *TROCHI DIEGO ORLANDO DNI: 28355596*, inscripto en el TOMO I, ACTA 20, AÑO 2017, a los 17 días del mes de Febrero de 2017, en Oberá, Misiones. Asimismo, que deberán exceptuar el pago de la tasa administrativa de oficios judiciales, atento a que la parte actora de la presente causa, se presentó con carta de pobreza y con el patrocinio de la Sra. Defensora Oficial.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: *“Oberá, Misiones, 09 de Febrero de 2024 AUTOS Y VISTOS . . . RESULTAN . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. VERA ROCIO DEL CARMEN DNI: 34736706 y TROCHI DIEGO ORLANDO DNI: 28355596, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N. con los efectos y alcances*

*de los art. 439 sptes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad.
3) A los fines de la debida toma de razón, librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto . . . FDO. DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRA - JUEZ DE FAMILIA”.-*

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo
atentamente.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2025.12.12 08:07:33 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ¹⁵

del mes de ~~Diciembre~~ de 20 ²⁵

y Legalizaciones del Registro Provincial de ¹⁹⁴

Nº ³⁹⁸⁴⁻¹⁻²⁵ ^{S/N}

..... ²⁵⁶⁹⁸⁹ ¹⁹⁴

en ^{Expren: 157880 / 2013} ^{Diego Orlando y Vera} ^{Procedimiento} ^{del} ^{Común} ^{Divorcio}

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº ¹⁶ Folio ¹¹⁴ Año ²⁰¹⁵

Trámite,

VIVIANA C R CASTILLO
Jefa de Despacho
Registro de Personas



Registro Provincial de las Personas

I	20	2017
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

Crochi
Diego Orlando

Vera

Rocio del Carmen

=Nota de Refe-
rencia para el
folio 106 =

En Oberá Misiones
República Argentina, a 17 de febrero
de 2017 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Diego Orlando Crochi
Edad 36 años, profesión albañil estado soltero
nacionalidad Argentino nacido en Oberá Mnes.
domiciliado en Oberá Misiones Doc. Ident. 28355596
Hijo de Manuel Ramón Crochi
nacionalidad Argentino profesión Emp. Construcción
y de Velida Esculano
nacionalidad Argentina profesión jubilada
domiciliados en Oberá Misiones

Rocio del Carmen Vera
Edad 27 años, profesión ama de casa estado soltera
nacionalidad Argentina nacido en Caraguatay, Mnes.
domiciliada en Oberá Mnes. Doc. Ident. 31436406
Hijo de Guillermo Roque Vera
nacionalidad Argentino profesión jubilada
y de Juliana Nelli Escobar
nacionalidad Argentina profesión ama de casa
domiciliados en Campo Ramón Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Mario Daniel Lovera Doc. Ident. 27.100.068 Edad 38 años
Estado soltero Profesión En Comercio Domicilio Oberá Misiones

Gisela Elizabeth Pereyra Doc. Ident. 28.539.955 Edad 35 años
Estado soltera Profesión En Comercio Domicilio Oberá Misiones

Los contrayentes en relación a lo dispuesto en el Art 420 c.c.y.c. de la Nación declaran NO haber celebrado Convenciones Matrimoniales y NO optaron por ningún régimen patrimonial leído el acta lo firman conmigo los contrayentes y testigos mencionados.

JE A Rocio



CLEMENTINA VILLALBA
Dilecta Ferrer
Registro Provincial de las Personas

= viene del folio N° 74 - Acto N° 20 =

Protelizado - Libro N° 16 - Folio 114 - Año 2025 -

Corresponde al Expte N° 3984-J-25, Oficio N° S/N, de Fecha 19/11/25.

Venido del Juzgado de Familia N° 1, Secretaria N° 2.

Con Asiento en Oberá, Provincia Misiones, País Argentina.

Ante Caratulados: Expte. N° 13.788.0/2023 - TRAETHI Diego

Orlando y VERA Bocio Del Carmen s/ Divorcio

Donde se resuelve Declarar el Divorcio vincular / separación de los Esposos: S/OS

VERA Bocio Del Carmen ANS. N° 34.736.706 y

TRAETHI Diego Orlando ANS. N° 28.355.596

Fecha de fallo: 09-2-2024

Fue dictado por el Juez Fdo. Dr. EMERSON GONZALEZ, Secretario

Por las H. J. N. N. 17 de Noviembre de 2025



Eloisa Araci Bosa
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 06 de Enero de 2025

REFERENCIA: EXPTE. 157880/2023 TROCHI DIEGO ORLANDO Y VERA ROCIO DEL CARMEN S/ DIVORCIO.

**JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

67816/2024 "OLIVERA MARIELA KARINA C/MULLER JUAN JAIR S/FILIACION

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 06.01.2026 11:55:06